



327036

327036

P A T E N T E   D E   I N T R O D U C C I O N

=====

por DIEZ años

cuyo privilegio se solicita para España, sus territorios y plazas de soberanía, a favor de :

COMERCIAL DE MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES, S.A.

entidad de nacionalidad española, con domicilio en Barcelona, Avda. Gralmo. Franco, núm. 598, por :

"MEJORAS EN LAS CARRETILLAS ELEVADORAS"

=====

23 MAY



327036

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente invención se refiere a unas mejoras en las carretillas elevadoras de las dotadas de tracción propia y mecanismo para transporte y elevación de cargas, realizada bajo

5. el criterio de adoptar, para su estructura básica, elementos procedentes de fabricación en serie, con lo que se alcanzan los beneficios de este tipo de producción sin necesidad de establecer plantas industriales de envergadura para abarcar todo el proceso de fabricación de las carretillas. - - - - -

10. La expresada carretilla elevadora se caracteriza por el hecho de partirse, para su construcción, de un vehículo automóvil tipo tractor, concretamente de su chasis, ruedas y motor, en el que se invierte el sentido normal de circulación, y en cuya nueva parte delantera se disponen medios para elevación

15. de cargas, en orden a conseguir una mayor adherencia en las ruedas que soportan las mismas, siendo motrices tales ruedas, habiendo pasado a ser directrices las ruedas de la parte trasera. - - - - -

Los medios para elevación de cargas son constituidos por

20. unos planos inclinados de levantamiento, dispuestos sobre un falso chasis destinado, además, a aliviar los órganos del propio vehículo. - - - - -

El falso chasis se aplica directamente sobre el soporte

327036

23 MAY



de las ruedas motrices y sobre la parte delantera del armazón del vehículo de origen. - - - - -

5. Todos los elementos que componen el puesto de conducción del primitivo vehículo son invertidos de posición con el objeto de permitir que el conductor del nuevo vehículo quede situado mirando hacia la parte delantera del mismo. - - - - -

10. El sentido de rotación del puente del vehículo de origen es invertido en orden a obtener la transformación de las velocidades hacia adelante y hacia atrás en velocidades hacia adelante y hacia atrás de la carretilla, para lo cual son del mismo número y relación que para el primitivo tractor. - - - - -

En la parte trasera del chasis de la carretilla y sobre el correspondiente eje son dispuestas masas pesadas para equilibrar el conjunto. - - - - -

15. Otros objetos y características de la invención se irán dando a conocer en detalle a lo largo de la descripción que sigue, haciendo referencia a los dibujos ilustrativos que la acompañan. En los dibujos: - - - - -

20. Figura única, representa esquemáticamente, en alzado lateral, el conjunto de la nueva carretilla obtenida por transformación de un vehículo tractor. - - - - -

25. La carretilla de referencia se obtiene mediante la transformación de un tractor agrícola en el que se efectúa la inversión de su sentido de marcha. En efecto, en lugar de trabajar en el sentido normal de un tractor, o sea con las ruedas peque-

23 MAY 1966



327036

5. ñas 1 directrices en la parte delantera y las ruedas grandes 2 motrices en la parte trasera, en la nueva carretilla trabajan en sentido contrario. De tal suerte, las ruedas grandes 2 del tractor pasan a ser las ruedas delanteras de la carretilla, y las ruedas pequeñas 1 del tractor se convierten en las traseras para la carretilla. Esta disposición permite situar la carga a transportar sobre las ruedas motrices 2 de la carretilla, con lo que se alcanza una perfecta adherencia para las mismas.-

10. Para aligerar los órganos del vehículo tractor, un falso chasis 3 es aplicado directamente sobre el soporte de las ruedas motrices 3 y sobre la parte delantera del armazón de aquel tractor. Este falso chasis 3 es destinado a soportar todos los esfuerzos debidos al sistema de la carretilla elevadora y es solidario a tal efecto a unos planos inclinados de elevación 4 colocados en la delantera de dicha carretilla. El tractor original pasa a ser entonces únicamente un aparato automotor y no sostiene ya otro esfuerzo de torsión o de inversión. - - - - -

20. La invención prevé igualmente, con el fin de obtener sobre la carretilla el mismo número de velocidades hacia adelante y hacia atrás que el primitivo tractor, la inversión del sentido de rotación del puente trasero de aquel tractor, lo cual permite obtener la transformación de las velocidades hacia adelante en velocidades hacia atrás e inversamente. Como se comprende, con la expresada disposición la carretilla consigue tanta velocidad hacia adelante y hacia atrás como en el tractor, dado que el sentido de marcha de la carretilla es invertido con respecto al del tractor. Lo mismo ocurre para todos los órganos que com-

25.

327036

23 MAY



ponen el puesto de conducción del tractor original. Así, el asiento 5 del conductor y la dirección 6 son invertidos de manera que este conductor mire hacia adelante del nuevo vehículo.

5. Unas masas pesadas 7 y 8 son también previstas en la parte posterior del chasis y sobre el eje de la carretilla resultante, con la finalidad de equilibrar el conjunto de la misma cuando transporta cargas pesadas. - - - - -

10. La presente invención permite pues realizar, partiendo de un tractor agrícola normal, una carretilla elevadora de concepción sencilla y práctica pudiendo trabajar en toda clase de terrenos. - - - - -

15. Descrietas convenientemente las características de la invención, se hace constar que en la misma podrán introducirse cuantas variantes de detalle la experiencia pueda aconsejar, siempre que con ello no se modifique la esencialidad de la misma que es la que se resume y concreta en las reivindicaciones que siguen. - - - - -

N O T A

20. Se declaran de novedad y propiedad para España, sus territorios y plazas de soberanía, las siguientes: - - - - -

R E I V I N D I C A C I O N E S

25. 1.- Mejoras en las carretillas elevadoras, caracterizadas por el hecho de partirse, para su construcción, de un vehículo automóvil tipo tractor, concretamente de su chasis, ruedas y motor, en el que se invierte el sentido normal de circulación,

327036

23 MAY



y en cuya nueva parte delantera se disponen medios para elevación de cargas, en orden a conseguir una mayor adherencia en las ruedas que soportan las mismas, siendo motrices tales ruedas, habiendo pasado a ser directrices las ruedas de la parte trasera. - - - - -

5.

2.- Mejoras en las carretillas elevadoras, según la reivindicación anterior, caracterizadas por el hecho de que los medios para elevación de cargas son constituidos por unos planos inclinados de levantamiento, dispuestos sobre un falso chasis destinado, además, a aliviar los órganos del propio vehículo. -

10.

3.- Mejoras en las carretillas elevadoras, según las reivindicaciones anteriores, caracterizadas por el hecho de que el falso chasis se aplica directamente sobre el soporte de las ruedas motrices y sobre la parte delantera del armazón del vehículo de origen. - - - - -

15.

4.- Mejoras en las carretillas elevadoras según la reivindicación primera, caracterizadas por el hecho de que todos los elementos que componen el puesto de conducción del primitivo vehículo son invertidos de posición con el objeto de permitir que el conductor del nuevo vehículo quede situado mirando hacia la parte delantera del mismo. - - - - -

20.

5.- Mejoras en las carretillas elevadoras, según la reivindicación primera, caracterizadas por el hecho de que el sentido de rotación del puente del vehículo de origen es invertido en orden a obtener la transformación de las velocidades hacia adelante y hacia atrás en velocidades hacia adelante y hacia atrás de la carretilla, para lo cual son del mismo número y relación

25.

327036

23 MAY



que para el primitivo tractor. - - - - -

5. 6.- Mejoras en las carretillas elevadoras, según la reivindicación primera, caracterizadas por el hecho de que en la parte trasera del chasis de la carretilla y sobre el correspondiente eje son dispuestas masas pesadas para equilibrar el conjunto del vehículo. - - - - -

7.- "MEJORAS EN LAS CARRETILLAS ELEVADORAS". - - - - -

10. Todo ello tal como se describe y reivindica en la presente memoria que consta de siete hojas, foliadas y mecanografiadas por una sola de sus caras, y de una figura que la ilustra.

MADRID, 23 MAYO 1966

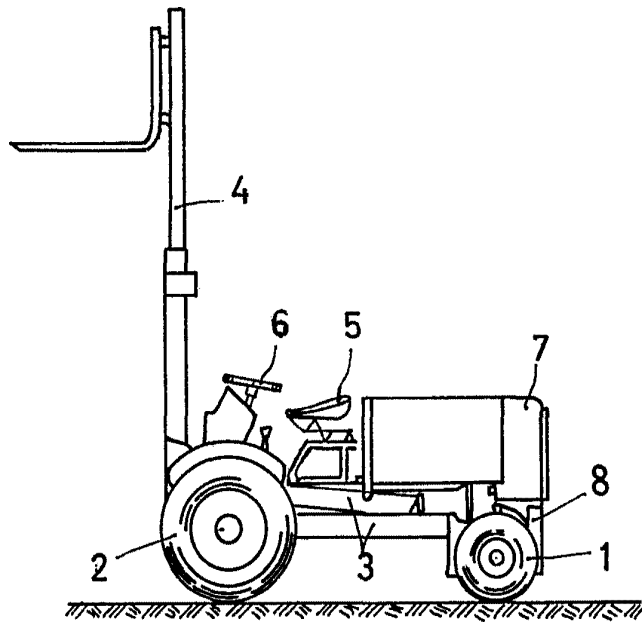
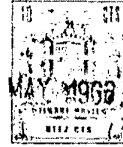
P. A. M. CURELL SUÑOL

ad.

327036

327036

23



MADRID, 23 MAYO 1966

M. CURELL SUÑOL